



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00026-2020-PRODUCE

Lima, 16 de julio de 2020

VISTOS: El Memorando Nº 142-2020-PRODUCE/SG de la Secretaría General; el Informe Nº 429-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, señala que la Secretaría General tiene por función conducir la sistematización del registro, numeración, publicación y distribución de los dispositivos legales que emanen del Despacho Ministerial y los que expida, custodiándolos durante el año de su emisión, así como disponer la publicación de los demás dispositivos legales del Ministerio;

Que, conforme al memorando de vistos, de la revisión del registro de dispositivos legales se advierte que fueron habilitados los números de resoluciones ministeriales Nºs 019, 020, 122, 172 y 173-2020-PRODUCE, los cuales no contienen ningún acto administrativo o de administración;

Que, con la finalidad de evitar futuras confusiones y por seguridad jurídica se hace necesario declarar la inexistencia de la numeración de las resoluciones ministeriales citadas en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 70GZRG8V

EL PERÚ PRIMERO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar inexistente la numeración de las resoluciones ministeriales N°s 019, 020, 122, 172 y 173-2020-PRODUCE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DIAZ
Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de I.D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 70GZRG8V

